



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE CÁDIZ

RESOLUCIÓN del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 655/2020, de fecha 7 de julio de 2020 (BOE 8 de julio de 2020), y en el ejercicio de las facultades que le corresponden como Órgano de Contratación por acuerdo de su Pleno de 2 de octubre de 2019 actualizadas el 26 de octubre de 2020, por la que ACUERDA,

1º.- Autorizar el gasto y aprobar la contratación de un servicio de asistencia especializado en los procesos de selección de personal cuando se celebren convocatorias públicas en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz para las vacantes a cubrir a través de la oferta de empleo público, o en su caso, de cupo temporal para los ejercicios 2024 y 2025.

Siendo el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN MÁXIMO Y LIMITATIVO** de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.917,02 €) IVA NO INCLUIDO.

El presupuesto de la presente licitación se ha determinado de acuerdo al número de procesos de selección máximos estimados para el periodo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo siguiente:

Precio unitario (sin IVA)	Unidades estimadas	Precio total (sin IVA)
6.994,07 €	14	97.917,02 €

El presupuesto base de licitación indicado se corresponde a las previsiones estimadas durante el plazo de vigencia del contrato, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, el CZFC no está obligado a contratar los servicios de asistencia a los procesos de selección de personal hasta el importe a que asciende el importe del contrato.

El VALOR ESTIMADO del contrato de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (97.917,02 €) IVA NO INCLUIDO.

Y el plazo de duración es de DOS AÑOS a contar desde la formalización del contrato. No se establece posibilidad de prórroga.

2º.- Fijar su tramitación ordinaria y como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado establecido en el artículo 159 en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.



Los criterios de valoración propuestos en el informe técnico justificativo e indicados en el Pliego de Cláusulas, se han elegido con el objetivo de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Abogacía del Estado y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente contratación.

Por todo ello, vista la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, autoriza la iniciación del procedimiento de licitación del Expediente administrativo **CA-0195-2024-00-A**.

NOTA: El presente Expediente consta de los siguientes documentos:

- Orden de proceder.
- Informe técnico justificativo de la contratación
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Certificado de Existencia de Crédito.

